

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE  
EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA Y LA PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **el Convenio**) que celebran, de una parte, el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**, con RUC N° 20521286769, domiciliado en la Avenida República de Panamá N° 3542, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente de Consejo Directivo, el señor Hugo Ramiro Gómez Apac, identificado con DNI N° 10419549 (en adelante, **el OEFA**); y de la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ** (en adelante, **la PUCP**), con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en la Avenida Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, doctor Marcial Antonio Rubio Correa, identificado con DNI N° 07273539; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- DE LA BASE LEGAL**

El presente Convenio se rige por las siguientes normas jurídicas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011.
- Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y crea entre otros al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD, que crea la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental - RUCFEA.
- Estatuto y reglamentos de la **PUCP**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES**

2.1. El **OEFA** es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013.

Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 29325, modificada por la Ley N° 30011, y tiene la responsabilidad de asegurar que las personas naturales o jurídicas cumplan con sus obligaciones ambientales. Asimismo, supervisa y garantiza

que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

El OEFA ha creado la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental - RUCEFA, con la finalidad de fortalecer la fiscalización ambiental a través de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD.

- 2.2. La **PUCP** es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

La **PUCP** cuenta entre sus unidades con una Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS) encargada de promover, articular, acompañar y difundir iniciativas de responsabilidad social universitaria. La responsabilidad social universitaria busca construir una relación dinámica, permanente y de mutuo beneficio entre la universidad y nuestra sociedad.

- 2.3. Toda referencia al **OEFA** y a la **PUCP** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO

**LAS PARTES** consideran oportuno declarar que el objeto que motiva la celebración del presente convenio es la cooperación entre ambas instituciones con el fin de coadyuvar en la protección del ambiente, a través de la implementación de la RUCEFA.

### CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS OBJETIVOS

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

- 4.1 Implementar acciones y mecanismos de capacitación, formación, información y difusión en materia de Fiscalización Ambiental, dirigidos a la ciudadanía en general, prioritariamente a escolares, comunidades campesinas o nativas, pueblos indígenas, organizaciones sociales de base, poblaciones vulnerables y otros grupos poblaciones asentados en zonas de alta conflictividad socioambiental o ubicados en áreas con alta incidencia de pobreza.
- 4.2 Promover acciones de proyección, extensión y responsabilidad social universitaria de los alumnos de las facultades y carreras profesionales ofrecidas por la PUCP, a través de la implementación de las actividades mencionadas en el numeral precedente.
- 4.3 Promover el diseño, la implementación e inclusión de actividades académicas en la PUCP conforme a los procedimientos y previa coordinación de las partes.



## CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

**LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

5.1. El **OEFA** se compromete a lo siguiente:

- 5.1.1. Realizar acciones de formación y capacitación en materia de Fiscalización Ambiental dirigidas a los estudiantes de la **PUCP** que participen en la RUCEFA.
- 5.1.2. Organizar actividades de capacitación que se realicen en el marco de la RUCEFA.
- 5.1.3. Entregar a la **PUCP** cinco (5) ediciones de las publicaciones realizadas por el OEFA, para el uso de la comunidad universitaria.
- 5.1.4. Brindar el reconocimiento institucional a las autoridades, docentes y estudiantes de la **PUCP** que hayan participado en la RUCEFA.
- 5.1.5. Asumir con recursos propios, conforme a su presupuesto, con los aportes de instituciones extranjeras o nacionales de cooperación internacional, los gastos necesarios para el desplazamiento de los estudiantes hacia los lugares donde se realizarán las capacitaciones en el marco de la RUCEFA.
- 5.1.6. Difundir las actividades de la RUCEFA a través de distintos medios de comunicación, tales como internet, correo electrónico, foros virtuales y notas de prensa.
- 5.1.7. Elaborar informes anuales sobre los resultados de la implementación de la RUCEFA.

5.2. La **PUCP** se compromete a realizar lo siguiente:

- 5.2.1. Difundir y apoyar en la organización de las actividades de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental a favor de la ciudadanía en general.
- 5.2.2. Monitorear las acciones de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental que realizan sus estudiantes en el marco de la RUCEFA.
- 5.2.3. Seleccionar a los estudiantes que participarán en la implementación de la RUCEFA tomando en cuenta su interés, vocación de servicio y liderazgo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD.
- 5.2.4. Coadyuvar en la capacitación a los estudiantes seleccionados para participar en la RUCEFA.
- 5.2.5. Retroalimentar los informes anuales elaborados por el OEFA sobre los resultados de la implementación de la RUCEFA.
- 5.2.6. Permitir, en la medida de sus posibilidades, el uso de la infraestructura de la universidad para el desarrollo de las actividades de la RUCEFA previstas en el marco del presente convenio.
- 5.2.7. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, facilidades de pago, tarifas preferenciales, becas u otros beneficios al personal del OEFA, con la finalidad de que participen en cursos, conferencias, talleres u otra actividad de capacitación vinculada al derecho ambiental, gestión pública u temas afines, de considerarlo pertinente, para lo cual las partes celebrarán un convenio específico donde se establecerán los compromisos de cada una de ellas.



#### CLÁUSULA SEXTA.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. Para la ejecución del convenio solo se requiere remitir una comunicación, a través de oficio u otra documentación similar, en el que se especifiquen las actividades y los compromisos que una de las Partes solicite a la otra.
- 6.2. **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales, responsables de gestionar la respectiva implementación del convenio, a la señora Joan Giselle Macchiavello Escalante, con DNI N° 40366573, por parte de la **PUCP** y a la Coordinadora de Capacitación en Fiscalización Ambiental, la señora Allison Adriana Aurelia Asencios Fortes, con DNI N° 41214532, en ejercicio de su cargo y, en el caso de que se retire de la institución, el OEFA se reserva el derecho de designar a otro coordinador para el seguimiento del Convenio, previa comunicación a la **PUCP**.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES** declaran que los compromisos y obligaciones a ejecutarse en el marco del objeto del presente convenio, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada Institución.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el Numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el **OEFA** y la **PUCP** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.

#### CLÁUSULA NOVENA.- DE LA VIGENCIA

El convenio tiene vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, previo acuerdo de las partes.

En caso una de **LAS PARTES** no desee continuar con el convenio, deberá comunicar a la otra, por escrito y con treinta (30) días calendario de antelación, su decisión de darlo por concluido.


#### CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación de los compromisos y términos del presente Convenio, así como su prórroga, de ser el caso, se resolverán de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante la suscripción de Adenda, la cual deberá suscribirse antes del término de la vigencia del Convenio.

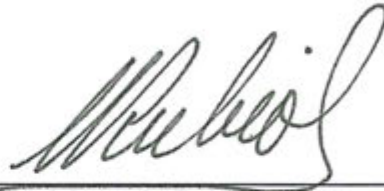
#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN AMISTOSA

**LAS PARTES** declaran que cualquier controversia en la interpretación, modificación, validez o ejecución del presente Convenio será resuelto de manera amistosa mediante entendimiento directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Por lo expuesto, **LAS PARTES** expresan su conformidad con el contenido y alcances del presente convenio y lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (2) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los ...29... días del mes de ...setiembre... del año 2015.



**Hugo Ramiro Gómez Apac**  
 Presidente del Consejo Directivo  
 Organismo de Evaluación y Fiscalización  
 Ambiental - OEFA



**Marcial Antonio Rubio Correa**  
 Rector  
 Pontificia Universidad Católica del Perú